

ORDENANZA N.º 1080.-

La Plata, setiembre 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1080.

Art. 1º).-Concédese por una sola vez, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.00 m/n), a la Comisión Damas Protectoras del Oratorio de Don Bosco, de Ensenada, como ayuda a la obra en favor de los jóvenes y niños necesitados de la misma.-

Art. 2º).-La Comisión aludida precedentemente, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le acuerdan.-

Art. 3º).-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo IV, Inciso 6º, Item 3º, del Presupuesto en Vigencia.-

Art. 4º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.-, EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, octubre 4 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis B. Perez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C.R.-

A. Panceira
ANTONIO PANCEIRA
OFICIAL MAYOR

